

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
5 de junio de 2017.

ORDEN No.: OC/FEX012-B/2017

REFERENCIA:

"SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS TALLERES DE CREACIÓN DEL GRUPO TEATRAL LA COLMENITA, A REALIZARSE EN LA CASA DE LA CULTURA DE COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

ANA LUZ ABARCA DE MEDRANO

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90100000	54310	540	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERIOS, SEGÚN MENÚ PROPUESTO, PARA PARTICIPANTES EN LOS TALLERES DE CREACIÓN DEL GRUPO TEATRAL LA COLMENITA, A REALIZARSE EN LA CASA DE LA CULTURA DE COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN.	\$ 1.50	\$ 810.00
MONTO TOTAL							\$ 810.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Los servicios de refrigerios serán entregados a los participantes de los talleres de creación del grupo teatral La Colmenita que se realizarán del 13 de junio al 3 de octubre de 2017, en la Casa de la Cultura de Cojutepeque, como parte de las acciones estratégicas del proyecto "SECULTURA-FORTEALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL-FANTEL-COLMENITA-91010".

FINANCIAMIENTO: FONDOS FANTEL

GARANTÍA: El Suministrante se compromete a cumplir con los horarios y calendarización establecida y cambios si hubieren; así también de mantener la calidad de los alimentos a suministrar, durante el período contratado.

FORMA DE PAGO: Un solo pago con crédito a 30 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: El servicio se deberá realizar en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Cojutepeque, ubicada en Av. José María Rivas, N° 15, Barrio Concepción, Cojutepeque, Cuscatlán. Durante el período comprendido del 13 de junio al 3 de octubre de 2017, de acuerdo a la calendarización detallada en los Términos de Referencia.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final duplicado cliente ó Recibo, a nombre de "SECULTURA-FORTEALEC. DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL-FANTEL-COLMENITA". NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 0028/2016, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, el día 17 de mayo de 2016, se nombra como administrador de esta Orden de Compra a: Alexander Córdova, Técnico de la Dirección Nacional de Casas de La Cultura para El Desarrollo de La Convivencia y El Buen Vivir de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).


MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

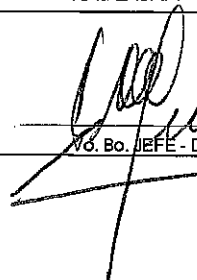
1º Antes de efectuar el servicio referido, el suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-4440 con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio el servicio.

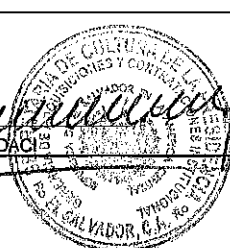
2º - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.


 DESIGNADA




 Vg. Bo. JEFE - DACI




 SUMINISTRANTE

LABORADO POR ELIZABETH BAIRES

Handwritten mark

~~América~~

6-Junio 2017

Versión Pública